



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 0342 DE 01 ABR 2011

"Por la cual se ordena la apertura de la invitación pública No. 001 de 2011"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal c) del artículo 25, del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual en la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración velar por la vida, honra y seguridad de las personas y de sus bienes, siendo indispensable garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y de los bienes e instalaciones de la Institución, para cumplir con la misión y visión de la entidad.

Que para garantizar la seguridad de la población universitaria y mantener la institucionalidad, se hace necesario contratar el servicio de seguridad a través de una empresa de vigilancia privada legalmente constituida ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el Acuerdo No. 019 del 05 de mayo de 2004, en su artículo 11, numeral 15, establece que los contratos con cuantía superior a trescientos cincuenta (350) SMMLV, se tramitará previa invitación Pública elaborando los correspondientes términos de referencia.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 019 de 2004, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, adendos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual,

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2011, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medios tecnológicos en las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el Comité Evaluador de la Invitación, el cual estará compuesto así: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el Jefe de la División de Servicios Generales, el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la División Financiera.

RAM

01 ABR 2011

Je



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 0342 DE 01 ABR 2011

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página Web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación Pública en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 ABR 2011


JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector

Aprobó: Oficina Jurídica
Oficina de Desarrollo y Planeación
Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 